



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 209 constitucional, proclama que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y el artículo 315 establece que corresponde a los Alcaldes hacer cumplir la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Administración Municipal tiene dentro de sus políticas de desarrollo social, el apoyo a los jóvenes talentos apartadenses, en este sentido el apoyo a los jóvenes tanto en las diferentes disciplinas deportivas, como en el ámbito cultural y artístico ha sido una consigna de los últimos mandatarios locales, es por ello que en los últimos años han sido de notoria presencia y de destacada actuación, la representación de nuestros valores en el ámbito local, departamental, regional y nacional, lo cual es un buen índice que da pie para continuar con estas políticas de inversión en el talento apartadense.

La entidad tiene previsto garantizar la presencia de jóvenes talentos apartadenses y de sus acompañantes (al ser menores de edad), en la versión 57 de festival vallenato que tradicionalmente se lleva a cabo en la ciudad de Valledupar; ello implica que los gastos de traslado y estadía de nuestros representantes ameritan una inversión del estado, en este caso el Municipio de la Apartada Córdoba, para lo cual esta entidad debe adelantar entendiendo el monto o la cuantía un proceso de selección objetiva Mínima cuantía, para proveer los bienes y servicios de logística que permitan garantizar la presencia de nuestros jóvenes en esta importante cita de la cultura.



Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía para adelantar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARTICIPACION DE LOS TALENTOS CULTURALES APARTADENSES EN LA VERSIÓN No. 57 DEL FESTIVAL VALLENATO EN HOMENAJE AL CANTANTE IVÁN VILLAZÓN APONTE”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARTICIPACION DE LOS TALENTOS CULTURALES APARTADENSES EN LA VERSIÓN No. 57 DEL FESTIVAL VALLENATO EN HOMENAJE AL CANTANTE IVÁN VILLAZÓN APONTE”.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:
Código UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
81141601	Logística

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.3.1. Obligaciones del contratista El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

2.3.1.1. Obligaciones generales

- Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
- Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.



- e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
- g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- h. Cumplir con el objeto del contrato.
- i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
- o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

2.3.1.2. Obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

- a. Prestar los bienes y servicios requeridos en los estudios previos y la invitación pública.
- b. Garantizar la presencia de los talentos apartadenses en la 57 versión del festival de la leyenda vallenata.
- c. Adelantar los trámites necesarios y suficientes que garanticen el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanan del presente objeto contractual.
- d. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
- e. Establecer un sistema de gestión logística eficiente para coordinar la participación de artistas locales en eventos culturales en la presente versión del festival vallenato.
- f. Facilitar la movilidad de los talentos locales proporcionando recursos y apoyo logístico para su desplazamiento.



- g. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, como transporte, alojamiento y equipos, para respaldar la participación de los artistas locales en la versión 57 del festival de la leyenda vallenata
- h. Las demás que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio

- a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- c) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
- d) Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
- e) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS DE PARTICIPACION
TRANSPORTE, incluye transporte de la delegacion de talentos apartadenses desde el Municipio de La Apartada, hasta La ciudad de Valledupar	10	4
HOSPEDAJE, en acomodación individual	10	4
DESAYUNO: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4
ALMUERZOS: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4
COMIDAS: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4
REFRIGERIOS, seran entregados dos refrigerios a los talentos apartadenses durante cada dia de participacion en el evento	20	4



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

La suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como consta en los documentos anexos del proceso

El valor establecido para el presente contrato es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS DE PARTICIPACION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
TRANSPORTE, incluye transporte de la delegacion de talentos apartadenses desde el Municipio de La Apartada, hasta La ciudad de Valledupar	10	4	\$ 400.000	\$ 8.000.000
HOSPEDAJE, en acomodación individual	10	4	\$ 300.000	\$ 12.000.000
DESAYUNO: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4	\$ 25.000	\$ 1.000.000
ALMUERZOS: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4	\$ 35.000	\$ 1.400.000
COMIDAS: durante los dias de participacion en los eventos artisticos culturales del festival vallenato	10	4	\$ 35.000	\$ 1.400.000
REFRIGERIOS, seran entregados dos refrigerios a los talentos apartadenses durante cada dia de participacion en el evento	20	4	\$ 15.000	\$ 1.200.000

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagará de la siguiente manera: Un unico pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato que se genere una vez se encuentren desarrolladas todas las obligaciones derivadas del contrato que se genere de acuerdo a los bienes prestados y recibidos a satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el



cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando el certificado de ingreso de los elementos al almacén cuando a ello de lugar, expedido por el funcionario responsable y demás soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

La duración del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, para el acompañamiento de los talentos artísticos apartadenses

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal como consta en los documentos anexos al proceso

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales.	100%	CONTRATISTA	Control supervisión - Garantía de cumplimiento
Mala Calidad de los bienes a suministrar.	100%	CONTRATISTA	Control de supervisión – Garantía de Cumplimiento.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad	100%	CONTRATISTA	Control supervisión- Secretaría de Hacienda - Garantía de cumplimiento.



social o alteración de los soportes de pago del mismo			
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

9. GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, NO se exigirá la constitución de Garantía alguna, ello atendiendo la forma de pago y el seguimiento de las obligaciones a cargo del supervisor, en atención con lo previsto con el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal o a quién este designe; funcionario de la Administración Municipal que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

11. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Córdoba.

Las Mipymes con domicilio en el Departamento de Córdoba deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado en La Apartada, el día veintitres (23) del mes de abril de 2024.



ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

ORIGINAL FIRMADO
ANA VANESSA NAVARRO
Secretaria de Educación Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA